



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. B. P.**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del contrato de donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con una aportación total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), la cual será entregada de la siguiente manera:

- \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), como aportación inicial a entregarse en el mes de abril de 2024.
- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) en forma mensual a ministrarse durante los meses de abril a diciembre de 2024.
- \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación a entregar en el mes de diciembre de 2024, a fin de cubrir el pago de aguinaldo del personal de la asociación.

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

II. Desde anteriores administraciones municipales, el Ayuntamiento de Monterrey ha venido aprobando la suscripción anual de un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León A.B.P., autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen, en un sentido de corresponsabilidad y apoyo al servicio que brinda a la comunidad la mencionada asociación.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. El monto puesto a consideración para el donativo se encuentra considerado en el Presupuesto de Egresos, mismo que a su vez ha acreditado la revisión presupuestal mediante el folio ICOM 24183025 de fecha 23 de abril de 2024, para la celebración de un contrato de donación, por un total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Bomberos de Nuevo León, es una Asociación de Beneficencia Privada que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

SEXTO. Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación con Bomberos de Nuevo León, A. B. P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesario para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

SÉPTIMO. Para garantizar la adecuada y correcta aplicación del recurso por parte de la persona moral Bomberos de Nuevo León, A. B. P., la misma se compromete a la entrega de reportes mensuales en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba celebrar un Contrato de Donación a favor de Bomberos de Nuevo León, A. B. P., con vigencia a partir de su fecha de suscripción hasta por la cantidad total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al ejercicio 2024, cantidad que será entregada con base a lo señalado en el antecedente I del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, en el que se establezcan las condiciones recíprocas para las partes, así como la entrega de los reportes mencionados en el considerando séptimo del presente dictamen.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE ABRIL DE 2024

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

**REGIDORA ANABEL MOLINA
GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE
MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**